

## Secretaria de Hacienda

### RESOLUCIÓN Nº 0739

# "POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(15 de agosto de 2019)

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 5 de 2018

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal  $N^{\circ}$  05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

#### CONSIDERANDO

- 1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 010000830131801 ubicado en la dirección: K 6 5 87 S MODULO B 6 PARQUEO 11 I de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor ASPROVIMAC ASOCIACION PROVIVIENDA, identificado(a) con NIT / C.C. N° 60404881,
- 2-Que consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta153586142 el inmueble tiene asignada el número de matrícula inmobiliaria176-35749 y actualmente figura a nombre de ASPROVIMAC ASOCIACION PROVIVIENDA, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

## **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 010000830131801 ubicado en la dirección K 6 5 87 S MODULO B 6 PARQUEO 11 I de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor ASPROVIMAC ASOCIACION PROVIVIENDA identificado con NIT / C.C. N°60404881 en cuantía de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$98,379), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2014	2.5	3300000	8250	11073	0	19323
2015	2.5	3399000	8500	9227	0	17727
2016	2.5	3501000	8753	7211	0	15964
2017	2.5	3606000	9015	4825	0	13840
2018	2.5	3714000	9285	2543	0	11828
2019	5	3825000	19125	572	0	19697
Z		TOTALES	62928	35451	0	98379

ARTIÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.













## Secretaria de Hacienda

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los Artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO

Secretaria de Hacienda

Proyectó: Jhon Jairo Salazar Pachon. – contratista de la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva. Visto bueno: Jhon Edison Molina. – Asesor Jurídico Externo











